

CONVOCATORIA PARA ELECCION DE REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONVOCA:

A todos los Servidores de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia adscritos a la Planta de Personal, para que elijan a los Representantes ante el Comité de Convivencia Laboral.

Fecha: miércoles 10 de febrero de 2021

Hora: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Lugar: Segundo Piso ESE Hospital San Juan de Dios

OBJETO: Elección de los Representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 15 de febrero de 2021 al 14 de febrero de 2023

REQUISITOS Y CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES PARA FORMALIZAR SU INSCRIPCIÓN. Los aspirantes a ser representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral, deberán acreditar las siguientes calidades:

1. Ser servidor público de la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.
2. No habersele formulado una queja de acoso laboral ni haber sido víctima de acoso laboral en los seis (6) meses anteriores a la fecha de emisión de la presente resolución.
3. Contar con competencias actitudinales y comportamentales tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

CRONOGRAMA: Establecer como cronograma del proceso de convocatoria, votación, escrutinio y elección, en los siguientes términos:

FECHA	ACTIVIDAD
07 de enero de 2021	Expedición Resolución de la Convocatoria (Resolución No.013)
18 y 19 de enero de 2021	Publicación de la Convocatoria
20, 21, 22, 25 y 26 de enero de 2021	Inscripciones de los candidatos
27, 28, 29 de enero de 2021	Prorroga si es necesario
27 de enero de 2021 o 01 de febrero de 2021 en caso de prórroga.	Publicación de Listado de Candidatos Inscritos, votantes, y Designación de Jurados de Votación.
10 de febrero de 2021	Votaciones (8:00 a.m. a 4:00 p.m.)
10 de febrero de 2021	Escrutinio y Declaración de Elección (4:00 p.m.)
11 de febrero de 2021	Comunicación de la Elección.
12 de febrero de 2021	Resolución de Conformación de la Comisión de Personal.

Funciones del Comité de Convivencia Laboral:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja y verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

Si desea postularse

Debe solicitar a la Oficina de Secretaria de Gerencia de la ESE el formato de inscripción y una vez esté debidamente diligenciado hacerlo allegar directamente a la misma Secretaria.



CLAUDIA MARÍA CALDERÓN RUEDA
Gerente

Proyecta: Dora Esley Bedoya Henao. Jefe de Talento Humano